

**FGE**Fiscalía General
Estado de Veracruz**Dictamen Técnico - Económico de la Licitación Pública Nacional N° LPN-FGE/002/2022 Relativa a la Adquisición de Combustible mediante Dispositivos Electrónicos.**

En la ciudad de Xalapa – Enríquez, Veracruz, siendo las **12:00** horas del día **11 de marzo de 2022**, reunidos en la sala de juntas general de la Fiscalía General del Estado, ubicada en Circuito Guízar y Valencia N° 707, colonia Reserva Territorial de esta ciudad capital, los C.C. L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor y representante de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública; L.C. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros; L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Jefa del Departamento de Adquisiciones y C.P.A. Ignacio Moreno Guzmán, Analista Administrativo de la Dirección General de Administración, responsable del manejo y control del suministro de combustible; todos ellos integrantes de la comisión de la presente licitación, con el objeto de analizar las proposiciones técnicas y económicas para la emisión del fallo del presente concurso.

ANTECEDENTES.

PRIMERO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la adquisición de **combustible mediante dispositivos electrónicos**, que es necesario para el abastecimiento y operatividad del parque vehicular de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la adquisición requerida correspondió la modalidad de licitación pública nacional de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio 2022 y los artículos **9º, 26 fracción I, 27 fracción I** y el **capítulo II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que para esta adquisición, se cuenta con una disponibilidad presupuestal de **\$25,204,710.00**, incluido el I.V.A. y el origen de los recursos es **ESTATAL**.

CUARTO.- Que con fecha **28 de febrero** del año en curso, esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicó la convocatoria para la presente licitación, de manera simultánea en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el periódico de circulación estatal Diario de Xalapa, así como en la página Web de esta Fiscalía www.fiscaliaveracruz.gob.mx.

QUINTO.- Que las bases estuvieron a disposición de los interesados los días **28 de febrero y 1, 2, 3 y 4 de marzo de 2022** en el Departamento de Adquisiciones de la convocante, así como en la página Web de esta Fiscalía www.fiscaliaveracruz.gob.mx.

SEXTO.- Que de conformidad con la convocatoria y las bases de licitación, la **junta de aclaraciones** se llevó a cabo el día **7 de marzo** del presente año, con fundamento en el artículo **40** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en términos de lo previsto en el capítulo **VI** de las bases.

SÉPTIMO.- Que el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevó a cabo el día **8 de marzo** del presente año, siendo presidido por la C. L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Jefa del Departamento de Adquisiciones; encontrándose también los C.C. L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor y representante de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública; L.C. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros y el C.P.A. Ignacio Moreno Guzmán, Analista Administrativo de la Dirección General de Administración, Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado e integrantes de la Comisión de licitación para el presente concurso; así mismo, se encuentran presentes en calidad de asesores los C.C. L.A.E. Alejandro León Sandoval, Jefe del Departamento de Seguimiento a los Procesos de Obra y Adquisiciones de la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con el oficio FGE/CG/103/2022 y el C. Lic. Gonzalo Emilio Rodríguez Acosta, Subdirector de Consultoría Jurídica de la Dirección General Jurídica, comisionado mediante oficio N° FGE/DGJ/0085/2022.

OCTAVO.- Que como se desprende del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas, una vez pasada lista de asistencia se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados que contenían las respectivas propuestas técnicas y económicas, constatándose la participación de los siguientes licitantes:

- 1.- **EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.**
- 2.- **EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.**

**FGE**Fiscalía General
Estado de Veracruz

NOVENO.- Que tal como se asentó en el acta de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, al realizar la apertura de las proposiciones técnicas del licitante "**Efectivale, S. de R.L. de C.V.**", se observó que **no cumplió** con los requisitos solicitados en las bases de licitación, toda vez que la copia del acta constitutiva solicitada en el inciso ag) de la cláusula vigésima primera fracción V de las bases de licitación, no se encuentra firmada en ambos lados, tal como se solicita en la cláusula vigésima primera fracción II de las referidas bases, por lo que con fundamento en los artículos **39 fracción XI** y **43 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en apego a lo señalado en la cláusula **vigésima primera, último párrafo y trigésima novena inciso d)**, de las bases arriba mencionadas, se desechó su proposición técnica y con fundamento en el artículo **43, fracción I**, de la misma ley, el sobre cerrado que contiene su proposición económica, quedó bajo resguardo de la convocante.

DÉCIMO.- Que con fecha **11 de marzo**, los integrantes de la comisión para la presente licitación, se reunieron con la finalidad de analizar las proposiciones técnicas y económicas para la emisión del dictamen y fallos de la presente licitación.

VISTAS.

De conformidad a las cláusulas **Trigésima Tercera** y **Trigésima Sexta** de las bases de la presente licitación, se procede a la evaluación de las proposiciones técnicas y económicas de los participantes, para la elaboración del presente Dictamen.

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada en términos de los Artículos **1º fracción IV, 2º fracción X, 26 fracción I, 27 fracción I, 31, 35** y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos.

SEGUNDO.- Que de conformidad con la cláusula **cuadragésima tercera** de las bases que rigen la presente licitación, el contrato se adjudicará al licitante que cumpla con las especificaciones requeridas y garantice a la convocante las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

TERCERO.- Que con el objeto de verificar que lo ofertado se sujete a los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en las bases y anexo técnico de la presente licitación, personal de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública y la Dirección General de Administración, procedió a la revisión detallada de la proposición técnica y documentación presentada por los participantes, determinando conforme a dictamen técnico, mismo que se adjunta al presente, lo siguiente:

La empresa **EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.** cotiza la partida **1** en concurso, en la que **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas solicitadas, sin embargo **NO CUMPLE** con los requisitos solicitados en la cláusula vigésima primera fracción II de las bases de licitación, toda vez que omitió firmar algunas de las hojas de la copia fotostática de su Acta Constitutiva solicitada en el inciso ag) de la cláusula vigésima primera fracción V de las bases antes mencionadas, por lo que con fundamento en los artículos **39 fracción XI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y cláusulas **vigésima primera último párrafo y trigésima novena incisos c), d) y último párrafo** de las reiteradas bases de la presente licitación, su proposición no es considerada para efectos de adjudicación.

CUARTO.- De conformidad con el artículo **48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el fallo beneficiará al licitante que cumpla con los requisitos de la convocatoria y las bases respectivas y que además haya presentado las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos **21, 55 y 56** del Decreto Número 217 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2022, artículos **7, 48, 51** y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y:



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

SE RESUELVE.

PRIMERO.- Que toda vez ninguno de los licitantes cumple con los requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, con fundamento en el artículo **47 fracción III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, administración y Enajenación de Bienes Mubles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y cláusula **quincuagésima cuarta fracción III** de las bases para el presente concurso, **se declara desierta la presente licitación.**

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo **53** la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, administración y Enajenación de Bienes Mubles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y cláusula **quincuagésima cuarta último párrafo** de las bases que rigen esta licitación, al declararse desierto el presente concurso y al tratarse de la segunda convocatoria, se procederá a la adjudicación directa.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

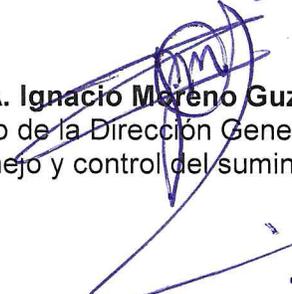
Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación pública nacional N° LPN-FGE/002/2022, firmando al calce y margen para la debida constancia.

**POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**


L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza
Oficial Mayor y representante de la Subdirección
de Recursos Materiales y Obra Pública


L.C. Olympia Nohemí Morales Mendoza
Subdirectora de Recursos Financieros


L.C. Ana Karen Castellanos Hernández
Jefa del Departamento de Adquisiciones


C.P.A. Ignacio Moreno Guzmán
Analista Administrativo de la Dirección General de Administración,
responsable del manejo y control del suministro de combustible